

FW: CONTESTACIÓN OFICIO N°3050 RAD 202000099 JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO

Contacto HyCLegal <contacto@hyclegal.com.co>

Jue 26/11/2020 11:33

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (265 KB)

2020-999 Respuesta oficio embargo No. 3050 MEDICARTE S.A.S.pdf;

De: Diana María Sánchez Pizarro <dpizarro@medicarte.com.co>

Fecha: jueves, 26 de noviembre de 2020, 11:29 a. m.

Para: "jcvmb2@cendoj.ramajudicial.gov.co" <jcvmb2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Susana Mejía Arboleda <susana.mejia@enfoquejuridico.com>, Laura Alvarez <Lalvarez@enfoquejuridico.com>, Contacto HyCLegal <contacto@hyclegal.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN OFICIO N°3050 RAD 202000099 JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO

SEÑORES,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA)

E.S.D

Referencia	: Proceso Ejecutivo
Radicado	: 2020 999
Ejecutante	: BANCOLOMBIA S.A
Ejecutado	: JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO
Pagador	: MEDICARTE S.A.S
Asunto	: Respuesta a oficio No. 3050 del 3 de noviembre de 2020

Cordial saludo.

Por medio del presente correo, MEDICARTE S.A.S se permite enviar respuesta al oficio No. 3050 del 3 de noviembre de 2020. Se señala que MEDICARTE S.A.S cumplirá con la orden judicial señalada por el despacho.

Por favor confirmar recibido.

Feliz día



DIANA MARÍA SÁNCHEZ PIZARRO

Abogada

Tel (4) 448 42 50 Ext. 177

C.C. Almacentro Torre Sur Of 913

Cra 43A # 34-95

dpizarro@medicarte.com.co



Salva un árbol, no imprimas este mensaje a menos que realmente lo necesites. Before Printing Think in our Environment.

La información contenida en este mensaje y en sus archivos anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a MEDICARTE S.A Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise al remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante MEDICARTE S.A no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

The information contained in this message and its attachments is strictly confidential and is the exclusive property of MEDICARTE S.A If obtained by mistake, please destroy it and contact the sender. Its retention, recording, use or distribution with any intention is prohibited. This message has been tested by antivirus software. Nonetheless, MEDICARTE S.A assumes no responsibility for damages caused by the receipt or use of this material, given that it is the responsibility of the addressee to verify by their own means the presence of a virus or any other harmful defect.

SEÑORES,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
(ANTIOQUIA)
E. S. D.

Referencia	: Proceso Ejecutivo
Radicado	: 2020 999
Ejecutante	: BANCOLOMBIA S.A
Ejecutado	: JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO
Pagador	: MEDICARTE S.A.S
Asunto	: Respuesta a oficio No. 3050 del 3 de noviembre de 2020

JUAN CARLOS RODRIGUEZ JAILLIER, identificado con cédula de ciudadanía 70.566.963 de Medellín, obrando en mi calidad de representante legal de **MEDICARTE S.A.S**, con NIT 900219866-8, me permito responder al oficio No. 3050 del 03 de noviembre de 2020, de la siguiente forma:

PRIMERO. El señor JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.396.676 actualmente labora para MEDICARTE S.A.S.

SEGUNDO. En la actualidad, el salario base del señor JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO corresponde a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.595.000).

TERCERO. Atendiendo el cargo que desempeña el señor JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO, el salario puede variar de acuerdo a las horas extras que quincenalmente labora para la entidad.

CUARTO. MEDICARTE S.A.S realiza el pago de nómina a sus trabajadores los días 10 y 25 de cada mes.

QUINTO. Atendiendo a lo anterior, y en aras de cumplir con el embargo ordenado de la forma más completa, MEDICARTE S.A.S realizará mes a mes,

a disposición del despacho a través de la cuenta del Banco Agrario, la consignación del valor correspondiente de acuerdo a el salario base y horas laboradas en el mes por el señor JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO.

SEXTO. Adicionalmente, mes a mes, MEDICARTE S.A.S enviará al despacho copia de la constancia de consignación, así como relación del valor consignado con el fin de certificar que si corresponde al valor devengado por el señor JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO.

Respetuosamente solicitamos que en el momento en que cese el crédito del señor JONATAN JAVIER CARDONA AGUDELO con BANCOLOMBIA S.A que originó el presente proceso judicial, se nos sea informado con el fin de suspender el embargo y las retenciones salariales al trabajador

Como canales de notificaciones pones de presente las siguientes.

- notificaciones@medicarte.com.co
- Tel.: (4) 4484250
- Carrera 43 A No. 34 – 95, local 913; Centro Comercial Almacentro Torre Sur, Medellín, Antioquia.

Atendiendo lo anterior, damos respuesta a lo solicitado por el despacho, señalando que MEDICARTE S.A.S está dispuesta a resolver cualquier solicitud o inquietud adicional.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRIGUEZ JAILLIER
REPRESENTANTE LEGAL
MEDICARTE S.A.S